



UNIVERSIDAD DE CALDAS- NIT: 890.801.063-0

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04-2017

**CENTRO DE GASTOS: VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y
POSTGRADOS**

1. PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Universidad de Caldas, con el fin de garantizar las diferentes formas de participación ciudadana y control social, convoca a las veedurías ciudadanas que de conformidad con la ley 850 de 2003 podrán ejercer el control y vigilancia de la gestión pública contractual, durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En los términos del Estatuto de Contratación contenidos en el Acuerdo 08 de 2017 del Consejo Superior, particularmente en su artículo 14, la modalidad de selección corresponde a **CONVOCATORIA PÚBLICA**, por cuanto para la contratación del presente objeto contractual no es procedente ninguna causal de contratación directa.

3. OBJETO

**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN
PARA LOS DOCENTES E INVITADOS NACIONALES Y
EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN DIFERENTES
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA “DOCTORADO EN ESTUDIOS
TERRITORIALES”**

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	SEPTIEMBRE 6-2017
Fecha máxima para presentar inquietudes, objeciones o comentarios respecto de la invitación	SEPTIEMBRE 8-2017 HASTA LAS 3:00 PM
Fecha máxima para presentar propuestas	SEPTIEMBRE 13-2017 HASTA LAS 5:00 PM
Fecha de publicación del informe de evaluación	SEPTIEMBRE 14-2017
Presentación de objeciones	SEPTIEMBRE 15 Y 18

Respuestas a las objeciones	SEPTIEMBRE 19
Fecha de adjudicación	SEPTIEMBRE 19
Suscripción del contrato	SEPTIEMBRE 19
Fecha probable de aprobación de póliza	SEPTIEMBRE 22

5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

El siguiente servicio es enunciativo y corresponde al servicio usualmente solicitado. No obstante se podrá modificar, dependiendo de las necesidades o de las actividades del Doctorado en Estudios Territoriales:

HOSPEDAJE UNA PERSONA EN HABITACIÓN SENCILLA, UN DÍA PERNOCTANDO INCLUYE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA COMPLETA CON TRANSPORTE AEROPUERTO HOTEL-HOTEL AEROPUERTO.

Así mismo, el proveedor deberá manifestar en su oferta que cuenta con mínimo los siguientes servicios:

- WIFI en la habitación
- Servicio de restaurante
- Llamadas locales

6. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán aportar en sus propuestas los siguientes documentos:

1. Diligenciar la carta de presentación de la propuesta **ANEXO No. 1.**
2. Aportar propuesta económica. La propuesta económica por ser el documento necesario para la evaluación, no es subsanable ni en contenido ni por su falta de presentación.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
4. Aportar copia del RUT actualizado a partir del año 2013.
5. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. En caso de que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente que está autorizado por la Junta de Socios o el órgano societario correspondiente para comprometer a la sociedad, firmar la propuesta y suscribir

el contrato correspondiente, en caso de que le sea adjudicado. La autorización debe ser específica para participar en este proceso de selección

6. Aportar la manifestación solicitada en el título de la descripción técnica del servicio.

Nota 1: Verificación de la información: La Universidad de Caldas, se reserva el derecho de verificar la información presentada por los oferentes, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponente etc., lo cual el proponente autoriza con la presentación de su oferta en el Anexo 1.

Nota 2: La Universidad verificará los certificados de antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios y fiscales del proponente. Por tanto, el proponente deberá estar registrado en dichas bases de datos con el fin de realizar la revisión.

7. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Verifique que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
2. No se aceptarán solicitudes de pago de anticipo
3. La Universidad podrá modificar el cronograma de la presente invitación.
4. Podrán subsanarse todos los documentos que no tengan relación con los factores de evaluación y con las especificaciones técnicas, sin perjuicio de las causales de rechazo contempladas en la presente invitación, para lo cual la Universidad otorgará un plazo que será informado en el momento pertinente.
5. Durante el proceso de selección, cuando no haya claridad o se presente duda, la Universidad podrá solicitar a los proponentes los documentos o información necesarios para su aclaración. En caso de no atender esta solicitud o suministrar documentos cuya información sea incongruente o insuficiente, la propuesta será eliminada.
6. Modificación de la invitación: Se podrá modificar la invitación a través de adendas expedidas hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar las propuestas.
7. Modificación del Cronograma: Se podrá modificar el cronograma, incluso una vez vencido el término para presentar ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.
8. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la firma del acta de inicio. El contratista seleccionado, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del mismo, deberá presentar los requisitos de ejecución antes mencionados. La Universidad aprobará las garantías en un término no superior a 3 días, después de ser entregadas por el contratista.
9. Una vez se cumpla la hora límite para la recepción de ofertas se procederá a la apertura de los sobres en la Oficina de Contratación y Convenios, ubicada la Calle 65 No. 26-10 de Manizales, Sede Central de la Universidad de Caldas, Edificio Administrativo, frente al Teatro 8 de Junio. De esta diligencia se levantará un acta que se suscribirá por la persona encargada del proceso en el Grupo de Contratación y los proponentes que se encuentren presentes. En el acta se relacionará las propuestas presentadas, el nombre del proponente, la fecha y hora de entrega, el valor de la oferta si se solicita y el número de folios

indicados por el proponente y si la numeración de la misma presenta tachaduras o enmendaduras. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a consignar esta circunstancia en el acta respectiva.

10. Adjudicación con oferta única. La Universidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y cumpla con los demás términos de la invitación.

8. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se revisará que la propuesta reúna lo solicitado en requisitos habilitantes, que esté acompañada de aquellos documentos necesarios para la evaluación y que cumpla con la manifestación solicitada en descripción técnica del servicio. Los documentos faltantes o por corregir distintos de los necesarios para la comparación de las ofertas podrán ser subsanados. Se evalúan las propuestas que se encuentren completas o aquellas que hayan sido subsanadas dentro del tiempo otorgado.

8.1. REVISIÓN JURÍDICA:

Se examinará que los documentos presentados como requisitos habilitantes cumplan con las condiciones exigidas dentro de la presente convocatoria. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que habiéndolo solicitado no hayan sido subsanados oportunamente o hayan sido subsanados imperfectamente, serán eliminadas en esta fase y no continuarán en revisión.

8.2. REVISIÓN TÉCNICA

Se revisará que la propuesta presentada cumpla con los requerimientos solicitados en el acápite de especificaciones técnicas, documentos que no serán subsanables ni en su contenido ni por su falta de presentación.

9. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

9.1. FACTORES DE EVALUACIÓN: Se asignará el puntaje correspondiente a las propuestas que hayan superado la revisión jurídica y técnica. Para tal efecto, se determina el siguiente factor de evaluación:

ITEM	VALOR (Incluye impuestos)
HOSPEDAJE UNA PERSONA EN HABITACIÓN SENCILLA, UN DÍA PERNÓCTANDO INCLUYE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA COMPLETA CON TRANSPORTE AEROPUERTO HOTEL-HOTEL AEROPUERTO.	



9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez evaluadas las ofertas existe un empate entre dos o más ofertas en el primer lugar del orden de elegibilidad, la Universidad aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente con el fin de seleccionar al proponente adjudicatario:

- a) Se preferirá la oferta de la empresa que tenga domicilio principal en Caldas.
- b) Si persiste el empate, se preferirá la oferta de la empresa que tenga su domicilio en Colombia
- c) Si persiste el empate, se preferirá la oferta de la empresa extranjera.
- d) Si persiste el empate, se preferirá la oferta de la empresa que nunca haya contratado con la Universidad.
- e) Si persiste el empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

10. COMUNICACIÓN DEL RESULTADO Y ADJUDICACIÓN

Una vez realizado el informe de evaluación por parte del Comité de evaluación éste se publicará en el SECOP, frente al cual los participantes contarán con un término de dos (2) días hábiles para presentar objeciones, las que deberán ser manifestadas vía correo electrónico a la dirección que para el efecto se determina en el ítem de comunicaciones.

La Universidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo, al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los factores de evaluación. Igualmente en caso que el proponente seleccionado no reciba su renovación de licencia de funcionamiento, la Universidad terminará el contrato y celebrará uno nuevo con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en puntajes de los factores de evaluación.

Toda la información relativa a la presente convocatoria será comunicada a través del SECOP

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a) Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
- b) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- c) Entregar la propuesta en día u horario posterior o lugar diferente al señalado en esta convocatoria.
- d) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- e) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- f) Falta de veracidad en la información que se suministre en la propuesta.
- g) No subsanar en el término otorgado o subsanar incorrectamente.
- h) Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria.

12. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

12.1. VALOR DEL CONTRATO: La orden de suministro tendrá un valor de \$12.000.000 Doce millones de pesos, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1761 de 2017.

12.2. FORMA DE PAGO: La Universidad cancelará el valor de la orden de suministro en pagos parciales dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura. Para la ejecución del presente contrato no se prevén pagos de anticipos ni de pagos anticipados.

12.3. REQUISITOS PARA LOS PAGOS: Para cada pago se requerirá:

- b) Presentación de la factura que, además de cumplir con los requisitos de ley, deberá indicar el contrato al cual pertenece.
- c) Presentación del certificado de estar al día en seguridad social y parafiscales
- d) Acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

12.4. PLAZO: Inicia a partir de la fecha del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto. En todo caso no pasará su ejecución del 31 de diciembre de 2017

12.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Manizales

13. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento en el objeto contractual	Exigencia de pólizas que amparen cumplimiento del contrato	contratista
Deficiente prestación del servicio	Exigencia de pólizas que amparen calidad del servicio	Contratista

14. GARANTÍAS Y LEGALIZACIÓN

El contratista seleccionado deberá constituir por su cuenta y a favor de la Universidad de Caldas, dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato, una póliza para ENTIDADES ESTATALES con una compañía de seguros legalmente constituidos en Colombia, que garantice:



RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Durante su ejecución y 4 meses más
Calidad del servicio	10%	Durante su ejecución

14.1. LEGALIZACIÓN (Perfeccionamiento y ejecución): El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para iniciar con su ejecución se requiere la asignación del registro presupuestal, la constitución de las pólizas por parte del contratista, su aprobación por parte de la Universidad y el acta de inicio.

15. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN

Para la vigilancia y control del presente contrato, la Universidad designará un supervisor, quien:

- Estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Universidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- Será el encargado de justificar ante el responsable de la contratación la necesidad o conveniencia de adicionar los contratos, prorrogarlos, suspenderlos o, en general, modificarlos.
- Deberá advertir al responsable de la contratación, en los términos que establezca el Manual de Contratación, sobre la terminación del contrato, para que se tomen las medidas necesarias respecto de un nuevo proceso de contratación, de ser el caso.

16. CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Los documentos del proceso de contratación podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>, con el siguiente número de proceso 17-4-7029897

Las dudas y objeciones a la presente convocatoria serán recibidas a través del correo electrónico convocatorias.publicas@ucaldas.edu.co. No se atenderán llamadas ni visitas.

17. ENTREGA DE PROPUESTA

La propuesta deberá ser enviada **en sobre cerrado** a la calle 65 No. 26-10, Universidad de Caldas, Sede Central, Edificio Administrativo, Oficina Grupo de Contratación, frente al Teatro 8 de Junio, indicando en su exterior el nombre del proponente y el número de la convocatoria pública.



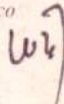
Para efectos de hora de cierre de la convocatoria, se tomará como referencia la hora oficial señalada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio. Se rechazará la propuesta presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre o radicada en lugar diferente al señalado.

18. MINUTA DEL CONTRATO: Ver Anexo 2

Agradece su participación,


LUISA FERNANDA GIRALDO ZULUAGA
Vicerrectora de Investigaciones y Postgrados

Elaboró: Luz Miryam Orozco



ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LAS
CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Lugar: _____, fecha: _____

Señores
UNIVERSIDAD DE CALDAS

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04-2017

El suscrito _____, actuando en calidad de _____ de la empresa _____, habiendo examinado cuidadosamente la convocatoria y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para el proceso de la referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales y contractuales que se detallan en la misma, las cuales aceptamos en su integridad.

De ser aceptada nuestra oferta, la mantendremos válida durante sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, comprometiéndonos a presentar la documentación requerida, dentro del tiempo establecido para ello en la convocatoria. En tal sentido manifiesto bajo la gravedad de juramento que el representante legal, los socios, su junta directiva y la sociedad oferente, no están incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés consagradas en las leyes Colombianas, que impidan su participación en el proceso contractual y en la celebración del respectivo contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederemos el contrato previa autorización escrita de la Universidad o se dará por terminado el mismo.

Así mismo autorizamos a la Universidad para que verifique la información suministrada a través de las centrales de información, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponente etc.

Finalmente declaro que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz y que aportaremos las pruebas que la Universidad de Caldas considere necesarias para verificar su exactitud.

La anterior manifestación se entiende hecha bajo la gravedad de juramento (Art. 25 de Ley 962 de 2005)

Atentamente,

Firma
Representante legal: _____
Cédula de Ciudadanía: _____ de _____
Razón o denominación social de la firma Proponente: _____
NIT: _____
Dirección del Proponente: _____
Ciudad: _____
Teléfono (s): _____ Fax: _____
E-mail: _____

ANEXO No. 2

ORDEN DE SUMINISTRO

LAS PARTES:

CONSIDERANDOS:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO:

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Inicia a partir de la fecha del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto. En todo caso no pasará su ejecución del 31 de diciembre de 2017

TERCERA. VALOR: Doce millones pesos (\$12.000.000)

CUARTA. FORMA DE PAGO: La Universidad cancelará el valor de la orden de suministro en pagos parciales, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura. Para la ejecución del presente contrato no se prevén pagos de anticipos ni de pagos anticipados, además se requerirá:

- a) Presentación de la factura que, además de cumplir con los requisitos de ley, deberá indicar el contrato al cual pertenece.
- b) Presentación del certificado de encontrase al día en parafiscales y seguridad social.
- c) Acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto de la orden de contractual conforme la convocatoria y la oferta presentada
- b) Atender las solicitudes y recomendaciones de la persona designada como supervisor de la orden contractual
- c) Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia de la orden contractual
- d) No cargar a la cuenta de la Universidad, el valor correspondiente a pago de servicios adicionales que preste a los huéspedes alojados en virtud del presente contrato, tales como mini bar, lavandería y licores
- e) Garantizar una excelente higiene, alimentación y atención al huésped
- f) Incluir las tres comidas reglamentarias: desayuno, almuerzo y cena completa y transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Cancelar al contratista el valor del contrato de la forma acordada en la cláusula cuarta del presente contrato b) Realizar el respectivo registro presupuestal. b) Designar un supervisor. c) Las demás que sean inherentes al objeto del contrato aunque no estén expresamente señaladas en este documento

SÉPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los documentos del proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. En caso de sobrevenir cualquiera de ellas, el contratista cederá el contrato previa autorización escrita del contratante o, si ello no fuere posible, renunciará su ejecución. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: Para la ejecución del presente contrato se designa como supervisor por parte de la **UNIVERSIDAD** al Docente Luis Fernando Sánchez Jaramillo, del Departamento de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales o quien haga sus veces, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Universidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente; b) Será el encargado de justificar ante el responsable de la contratación la necesidad o conveniencia de adicionar los contratos, prorrogarlos, suspenderlos o, en general, modificarlos; c) Deberá advertir al responsable de la contratación, en los términos que

establezca el Manual de Contratación, sobre la terminación del contrato, para que se tomen las medidas necesarias respecto de un nuevo proceso de contratación, de ser el caso.

NOVENA. GARANTÍA: El contratista seleccionado deberá constituir por su cuenta y a favor de la Universidad de Caldas, dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato, una póliza para **ENTIDADES ESTATALES** con una compañía de seguros, legalmente constituidos en Colombia que garantice: (...)

DÉCIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: Entre el contratista y el contratante no media relación laboral alguna y todos sus actos estarán sujetos a las disposiciones de este contrato y a las leyes civiles y/o comerciales.

DÉCIMA PRIMERA CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse, salvo que medie autorización previa y escrita de la Universidad.

DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar a la Universidad de Caldas, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Universidad por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico en la dirección indicada a continuación _____ y para la Universidad de Caldas Calle No 26-10 y lina.corrales@ucaldas.edu.co

DÉCIMA QUINTA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento parcial del contratista de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratante podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo de 20% del valor del contrato. Llegado este tope y continuando el incumplimiento del contratista, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir el contratante, en caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista se estipula como pena pecuniaria lo correspondiente al 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere en el contrato o de la garantía única estipulada en el contrato y si esto no fuere posible, se cobrará judicialmente, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

DÉCIMA SEXTA. PRESUPUESTO: El contrato se ejecutará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1761 de 2017.

DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Este contrato se dará por terminado: 1. Por incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito. 4. Por la culminación del plazo.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Universidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar



un arreglo directo en forma ágil y rápida, en su defecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales autorizados de acuerdo a la reglamentación aplicable para las partes.

DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD: En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, el contratante podrá declarar el incumplimiento y se liquidará en el estado en que se encuentre.

VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de su ejecución se requiere la asignación del registro presupuestal, la constitución de las pólizas por, su aprobación por parte de la Universidad y el acta de inicio.

Se firma en Manizales

El contratante

El contratista

El supervisor